

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 20

Jueves 24 de enero de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal de Valladolid

Anuncio sobre el deslinde del monte denominado "Corbejón y Quemados", número 43 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de los Propios de Portillo

Presentado en estas oficinas por el ingeniero ejecutor, el expediente de deslinde del monte "Corbejón y Quemados", número 43 del Catálogo de los de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Portillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Montes, del 22 de febrero de 1962, pongo en conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que se abre, en esta oficinas, vista de él por quince días hábiles, admitiéndose, durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Advirtiéndose que sólo podrán reclamar, contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho apeo.

También se advierte que las reclamaciones sobre la propiedad, sólo serán admisibles si se han presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del referido Reglamento, y si se expresa el propósito de apurar mediante ella, la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento de los interesados en dicho deslinde.

Valladolid, 22 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila:

208

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Nicolás Miguel Pardo, vecino de Castrobol (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado "Tabla de la Reguerina", en término municipal de Castrobol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya

Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.586).

Valladolid, 28 de diciembre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.274—116

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gregorio Carreras del Bosque, solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación manual de bicicletas en Plaza Cruz Verde, 7, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de la dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

185—171

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Angel Macías Guerra, solicitud de licencia para apertura de un taller de carpintería en el Paseo de San Isidro, número 67, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

171—118

Habiendo presentado don Leonardo Manrique Adrados, solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de máquinas de oficinas y similares, en Gabilondo, 8, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

195—119

FONTIHOYUELO

Confeccionados los documentos obratorios que a continuación se expresan, para el actual ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los períodos que se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por el plazo de diez días.

Fontihoyuelo, 18 de enero de 1963. El alcalde, Aurelio Pardo.

176—120

LA SECA

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, así como el de sus padres, parientes o tutores, se le cita por la presente para las operaciones del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana de cada uno de los días veintisiete del actual, diez y diecisiete de febrero próximo, quedando advertido de que si deja de comparecer, especialmente al acto de la clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Tomás-Manuel Morales Labajo, hijo de desconocido y Teodora.

La Seca, 19 de enero de 1963.—El alcalde, César Nieto.

177—121

TUDELA DE DUERO

Incluidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, los mozos que seguidamente se detallan, e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, a las diez horas de la mañana de cada uno de los días veintisiete del actual, y diez y diecisiete del mes de febrero próximo, quedando advertidos de que si dejan de comparecer, especialmente al acto de clasificación, se les instruirá expediente de prófugo.

MOZOS QUE SE CITAN

Luis Alejos García, hijo de Fulgencio y Constanza.

Juan José Arranz Niño, hijo de Juan y María.

Tudela de Duero, 19 de enero de 1963.—El alcalde, P. O. (ilegible).

178—122

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de contribuciones de aceras y obras de abastecimiento de aguas, de esta localidad, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las informaciones y observaciones que estimen convenientes.

La Unión de Campos, 16 de enero de 1963.—El alcalde, Paniagua.

153—123

ZARATAN

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo de 1963, José María Pérez del Moral, hijo de Benigno y de Teófila, nacido en esta localidad el día 22 de enero de 1942, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca a los actos de alistamiento, rectificación del mismo los días 15 y 27 del actual, rectificación y cierre de dicho alistamiento y clasificación y declaración de soldados, los días 9 y 16 de febrero próximos, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Zaratán, 17 de enero de 1963.—El alcalde, Aurelio García.

166—124

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 67 de 1962, dimanante de los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Aurelio Matienzo Redondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muriel de Zapardiel, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado, por don Lucio Martín Gómez, mayor de edad, industrial

y de la misma vecindad, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el letrado don Jesús Cilleruelo González, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y confirmándola en lo demás, debemos estimar y estimamos la demanda inicial del proceso al que este recurso se contrae, formulada por don Aurelio Matienzo Redondo, contra don Lucio Martín Gómez, y, en su virtud, condenamos a este último a que pague al primero la cantidad de once mil trescientas cincuenta pesetas que en total le debe por la causa que en la litis se reclama. Que asimismo y resolviendo sobre la reconvencción, la que en parte estimamos y en parte desestimamos, condenamos a don Aurelio Matienzo Redondo a que satisfaga a don Lucio Martín Gómez, la cantidad de setecientos quince pesetas, importe de los efectos a que alude el documento obrante al folio diez y siete del proceso, y absolvemos libremente al repetido don Aurelio Matienzo Redondo de las restantes pretensiones a que la reconvencción se contrae. Todo ello sin hacer especial imposición de costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Aurelio Matienzo Redondo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y notificada a las partes personadas en el siguiente y en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

152—125

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

José Luis Infante Calvo, de 52 años, viudo, médico, hijo de Antonio y Rosario, natural de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en término de diez días, con el fin de serle

notificado el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud del sumario número 2 de 1963, por estafa, que se le sigue, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a la Policía en general procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, José María Alvarez Terrón. El secretario, José Cuevas.

167

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 217 de 1962, seguidos en este Juzgado a instancia de «Laz Ibérica», S. A., contra don Dionisio Redondo Madrazo, y de los que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, accidentalmente, magistrado, juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Laz Ibérica», S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga; y de la otra, como demandado, don Dionisio Redondo Madrazo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Dionisio Redondo Madrazo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta mil pesetas de principal, ciento setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado dada su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

108—126

MADRID.—NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En las diligencias de requerimiento al pago de semestres adeudados al Banco Hipotecario de España, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor García Rosado.—Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—A sus autos el anterior escrito y exhorto que se devuelve, y acreditado el fallecimiento del deudor don Severiano Martín Sanz, en Pedrajas de San Esteban, en estado de viudo de doña Francisca Adanero Morejón, dejando cuatro hijos legítimos llamados don Severiano Francisco, don Pedro, don Mariano José y doña Concepción Isabel Martín Adanero, requiérase a todos ellos, así como también a los demás posibles herederos o causahabientes del referido don Severiano Martín Sanz, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Pedrajas de San Esteban y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres adeudados, vencidos en 31 de diciembre de 1960 y 30 de junio y 31 de diciembre de 1961, por razón del préstamo hipotecario que dicha Entidad hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 282,26 pesetas, con más los intereses y costas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo se decretará el suceso y posesión interina de la finca hipotecada, y se procederá a su venta en pública subasta.

Librense exhortos a los señores jueces de primera instancia de Valladolid y Omedo.

Así lo proveyó y firma el señor juez, doy fe.—G. Rosado.—Ante mí, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a don Severiano Francisco, don Pedro, don Mariano José y doña Concepción Isabel Martín Adanero, y demás posibles herederos o causahabientes del deudor don Severiano Martín Sanz, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Antonio Sanz Dranguet.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

193—127

MEDINA DEL CAMPO

Don Luis del Prado Lara, juez comarcal, en funciones de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido, por usar de licencia el titular.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Isidoro Félix Pérez Madrigal, vecino de Rueda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio Madrigal Torres, hijo de Isidoro y de Juana, soltero, natural y vecino de Rueda, fallecido sin testar en dicho pueblo el día 8 de noviembre de 1955, cuya herencia reclaman sus sobrinos don Isidoro Félix, doña Juana Teresa, don José Sebastián, don Antonio, don Emiliano, doña María del Carmen Gloria y don Carlos Pérez Madrigal, hijos todos de la hermana del causante, doña Escolástica Madrigal Torres.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres. Luis del Prado Lara.—El secretario, Eulio Hernández. 151—128

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 822 del corriente año, por falta contra el orden público y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, Silverio de la Torre Maniega, por falta contra el orden público; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Silverio de la Torre Maniega, de la falta contra el orden público que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Gil Sanz. 189

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y año de 1958, del pueblo de Pesquera de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado; hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Margarita Andrés González.—Débito, 122,46 pesetas.

Una viña, polígono 26, parcela 154 A y B, pago Carralaceña, cabida 54-31 áreas; linda Norte, Hilaria Acebes; Sur, Nicanor Rivera; Este, Amalia Pedrero, y Oeste, Julián de la Cal.

Deudor, don Fructuoso García Díez o Eugenio.—Débito, 71,39 pesetas.

Una viña, polígono 26, parcela 109, pago Carralaceña, cabida 23-27 áreas; linda Norte, 110, Julio y Leandro Repiso, 111, Rafael Espinosa Fernández; Sur, 98-108, León Morago Santos; Este, 98-108, el mismo León Morago, y Oeste, camino de Quintanilla de Abajo o de Carralaceña.

Deudor, don Pablo Molinos Lubiano.—Débito, 90,70 pesetas.

Una viña, polígono 25, parcela 33, pago Dehesilla, cabida 52-37 áreas; linda Norte, camino de Carraquintanilla; Sur, Nicanor Rivera; Este, Manuel Carrascal, y Oeste, Nicolás Rivera.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince

días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Pesquera de Duero, 19 de enero de 1963.—El recaudador, Longinos Sordo.

196

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.^a Región Militar

EXPEDIENTE NÚMERO 2-63

El día 20 de febrero próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, Valladolid, para contratar por concurso entre los fabricantes de harina enclavados en las provincias de esta Región, el servicio de multuración de 17.000 quintales métricos de trigo para la primera zona, que comprende las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca; 11.000 quintales métricos para la segunda, Oviedo, León y Palencia, y 5.000 quintales métricos para la tercera, Segovia, durante el año en curso, siendo el precio límite máximo el oficial de 28,00 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas, todas ellas firmadas, dirigidas al señor presidente y entregadas en sobre cerrado, en unión de la documentación correspondiente.

Los pliegos de bases y condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta, los días laborables a horas hábiles, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 19 de enero de 1963.—El general presidente.

209—129

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 7 de febrero de 1963, a las cuatro de la tarde, de las empeñadas y renovadas durante los meses de mayo y junio de 1962.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 23 de enero de 1963.—El director, Román Pérez Sánchez.

194—130